



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2765/2014

### DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1652 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y MODIFICADA POR RES. EX. N° 1705 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

Talca, 22/ 12/ 2014

#### VISTOS:

Lo informado por el interesado(a) Sr(a) **Hugo Salazar Stumpe** con fecha **16 de julio del 2014**; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998 que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); lo señalado en la Resolución Exenta N°2073 de 1 de agosto del 2003 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero sobre delegación de facultades en materia de Ley de Caza, lo dispuesto en la Ley N°18.755, modificada por la Ley N°19.283, Orgánica de este Servicio, la Res. N° 860 del 31.08.2010 y la Res. N°2433 del 27.04.2012, ambas del Director Nacional, lo dispuesto en Res. N° 267 de fecha 01 de octubre de 2014 y lo dispuesto en Resolución Ex. 1600/2008 de la Contraloría General de la República

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. N° **1652 del 05 de noviembre de 2012 y modificada** por Res. Ex. N° **1705 del 13 de noviembre de 2012**, la Dirección Regional del Maule del Servicio Agrícola y Ganadero, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, el recinto de comercialización de fauna silvestre de propiedad del **Sr. Hugo Salazar Stumpe**, Rut [REDACTED], ubicado en [REDACTED]
2. Que, mediante Acta de Inspección N° **06038 del 06 de agosto de 2014** se informa que el **Sr. Hugo Salazar Stump** ya no cuenta con el local comercial, dando término a la comercialización de animales sujetos a control por el SAG.

#### RESUELVO:

1. Derógase la Resolución Ex. N° **1652 del 05 de noviembre de 2012 y modificada** por Res. Ex. N° **1705 del 13 de Noviembre de 2012**, que inscribió en el Registro Nacional de Fauna Silvestre, un recinto de comercialización de propiedad del **Sr. Hugo Salazar Stumpe**, Rut: [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA**  
**DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL**  
**MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CUP/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Luz María Castillo Morales - Encargada Sectorial RENARES - Or.VII

- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC
- Hugo Carlos Salazar Stumpe

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - 1 Oriente N° 1740 - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1412.acepta.com/v01/d6b0c94e11dcae0fe10e0f99af7180567ff5cf6a>